ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 58/13 sancionada el 25 se Septiembre de 2013.

La Ordenanza Nº 17/03 que establece las normativas de Ordenamiento Urbano (COUGA), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 58/2013, se autoriza la mensura y subdivisión del Inmueble ubicado Ejido 097 – Circ. III – **Radio G,** pero no se estableció una zonificación acorde y actualmente se encuentra enmarcado dentro del Código Urbanístico como zona CO2.-

Que, la urbanización en la zona y los constantes pedidos de los vecinos que requieren de una actualización en la normativa vigente requiere de la Intervención del Concejo Deliberante con facultad para realizar dicha modificación.-

Que, en función de lo expuesto, y considerando que esas localizaciones ya poseen construcciones que están fuera de los parámetros actuales del código, resulta conveniente y necesaria la modificación del Código Urbanístico en el Capítulo 11, Inc. 3 que delimita las zonas, estableciendo para el inmueble en cuestión la denominación REX1 (Residencial Exclusiva).-

Que, conforme surge del Artículo 36 inciso 6º de la Ley Nº 1597 Orgánica de Municipalidad y Comisiones de Fomento, el Concejo Deliberante se encuentra facultado a legislar en relación al ordenamiento urbano de la ciudad de General Acha.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese del Capítulo 11º Inc.3 del Código Urbanístico de la Ciudad de General Acha, aprobado mediante la Ordenanza Nº 17/2003, que fuera promulgada mediante Resolución Nº 625/2003 del Poder Ejecutivo, la sección Residencial Exclusivo (REX) que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ **Residencial Exclusivo (REX):** Comprende: Del Radio “M” las parcelas de la Quinta 1, 2 y 5, las parcelas de las manzanas 47, 46, 60, 61, 65, 64a, 64b, 78. Del Radio “N” las parcelas de la Quinta 1, 3 y las parcela de las manzanas 8, 9, 10, 11, 18, 19, 26, 27, 28, 29. Del Radio “O” las parcelas de la Quinta 1, 8 y las parcelas 1, 7, 6 , 5, 4, 3, 2 de la quinta 7; las parcelas de las manzanas 5, 6, 7, 8. Del Radio “l” las parcelas de la Quinta 2, las parcelas de las manzanas 7, 8, 9, 10, 23, 24, 25, 26, 40, 41, 42 y 43. Del Radio “J” las parcelas de las manzanas 59, 79 y 80. Del Radio “k” las parcelas de las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Del Radio “G” las parcelas de las manzanas 17, 32, 33, 34, 35, 36, 46, 47.*

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISIETEN DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS

ORDENANZA Nº 30/2022